



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTIFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA EN LO SUCESIVO “CECyTE SONORA” REPRESENTADO POR EL LIC. AMÓS BENJAMIN MORENO RUIZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA, EN LO SUCESIVO “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. MTRO. JESUS MANUEL ROJAS BARRERAS, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DECLARA “CECyTE SONORA”

- I. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, mediante el Decreto Número 32, publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril de 1991.
- II. Que su Director General, el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º, fracción XII, del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 13 de septiembre del año 2015.
- III. Que como institución educativa el “CECyTE SONORA” tiene como objetivos institucionales los siguientes:
 - Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico y bachillerato general.
 - Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semi-urbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
 - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.

- IV. Que es voluntad de "CECyTE SONORA" celebrar convenio de colaboración con "EL AYUNTAMIENTO", con la finalidad de establecer las condiciones para la prestación del servicio social de sus estudiantes, concebido como elemento fundamental en la formación del educando. El servicio social surge de la necesidad de retribuir a la sociedad el esfuerzo que esta desarrolla en pro de la educación de los alumnos, así como una manera efectiva y concreta de vincular a la institución educativa, la comunidad y el sector productivo. De esta manera se consolida la educación recibida.
- V. Que para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, Col. Santa Fe, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

DECLARA EL AYUNTAMIENTO:

- I. Que es una persona de derecho público, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. El municipio, en términos de lo que establece el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, administra libremente su hacienda, la cual se conforma de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
- III. Que el Presidente Municipal, C. Mtro. Jesús Manuel Rojas Barreras, tiene atribuciones para ejecutar y comunicar las decisiones del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 64 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
- IV. Que cuenta con la infraestructura y las condiciones adecuadas para la prestación del servicio social de los estudiantes del plantel CECyTE Bacerac, así como la posibilidad de generar en un futuro espacios para la colocación de egresados del plantel para la prestación de sus servicios técnicos semiprofesionales, de acuerdo a las necesidades de sus procesos operativos.

CLAUSULAS:

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo consiste en conjuntar acciones para generar beneficios a los estudiantes del CECyTE Plantel Bacerac, llevando a cabo el programa de servicio social y prestación de servicios técnico semiprofesionales.

SEGUNDA. El Programa de Servicio Social y prestación de servicios técnicos semiprofesionales, si así lo requiriera **"EL AYUNTAMIENTO"** está diseñado para que los jóvenes realicen su servicio social en áreas que vayan de acuerdo con su perfil profesional, académico y/o técnico.

TERCERA. Para la ejecución de este acuerdo de colaboración, las partes convienen como obligaciones, las siguientes:

Por **"CECyTE SONORA"**:

- A. Dar de alta a **"EL AYUNTAMIENTO"**, para que ésta sea una opción para los jóvenes que se encuentren en tiempo y forma de realizar su servicio social.
- B. Dar respuesta a las peticiones de jóvenes prestadores de servicio social de **"CECYTES PLANTEL BACERAC"**
- C. Canalizar a los jóvenes que estén en tiempo de realizar su Servicio Social y soliciten a **"EL AYUNTAMIENTO"**, ingresar al programa de Servicio Social.
- D. Crear y facilitar las condiciones necesarias para que **"EL AYUNTAMIENTO"** promueva el programa servicio social.
- E. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de Servicio Social

Por **"EL AYUNTAMIENTO"**

- A. Cumplir con la normatividad y los procedimientos establecidos por **"CECyTE SONORA"**, en materia de prestación de servicio social, con el objetivo de que los alumnos obtengan la acreditación del mismo, y fortaleciendo la formación integral de los jóvenes.
- B. Otorgar a los jóvenes la posibilidad de realizar su Servicio Social conforme a su perfil profesional, académico y/o técnico.
- C.
- D. Otorgar a los estudiantes un trato justo y equitativo para que éstos, realicen su servicio social en áreas que correspondan a su perfil académico, profesional y/o técnico.
- E. Liberar el servicio social de los jóvenes prestadores del mismo dentro del **"AYUNTAMIENTO"**, así como cerciorarse que la liberación se concrete en las diferentes áreas que alberguen a

jóvenes prestadores de servicio social, siempre y cuando hayan cumplido con el mismo.

- F. Otorgar supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de servicio social verificando que los jóvenes realicen y cuenten con las condiciones adecuadas de prestación de servicio social.
- G. Verificar que los prestadores de servicio social reciban un trato justo y equitativo, y en caso de no ser así proporcionar los elementos para que se concreten estas condiciones.

CUARTA. Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por "**CECyTE SONORA**", el Lic. Amós Benjamín Moreno Ruiz, Director General, y por "**EL AYUNTAMIENTO**" se designa a Mtro. Jesus Manuel Rojas Barreras. Para la ejecución de las actividades que acuerden, las partes designaran a una persona encargada de la supervisión del desarrollo de las mismas.

QUINTA. La vigencia del presente acuerdo de colaboración es de un año a partir de la firma de este documento. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente acuerdo de colaboración, con previa notificación por escrito.

SEXTA. Las partes convienen que el presente convenio es producto de buena fe, por lo que cualquier discrepancia que llegara a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de éste, se resolverá de común acuerdo.

Conscientes del contenido, trascendencia, alcance y fuerza legal del presente instrumento, las partes lo firman de común acuerdo, se ratifica y firma por duplicado el 26 de Febrero de 2020, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

POR "CECyTE SONORA"

**LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUIZ
DIRECTOR GENERAL**

POR "EL AYUNTAMIENTO"

**MTRO. JESUS MANUEL ROJAS B.
PRESIDENTE MUNICIPAL**



TESTIGOS

**LIC. LAURO GRIJALVA ABREU
DIRECTOR DE VINCULACION**

**C. JOSE SAMANIEGO GALAZ.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE HUACHINERA.**



Esta hoja forma parte integral del Convenio de Colaboración para conjuntar acciones para la prestación del servicio social de los alumnos del CECyTE PLANTEL BACERAC.